



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de octubre 2022

VISTO:

El Proveído N° 1437-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 215-2022-UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2022, que designa al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** como "**Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", en consecuencia, **DESIGNAR** al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ** en su condición de Secretario General como "**Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", de conformidad al numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que en su numeral 6.5.2, precisa:

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de implementación del Sistema de Control Interno

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

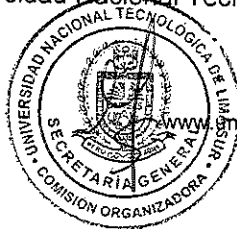
- a) En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces
- b) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces
- c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces
- d) En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 215-2022-UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2022, se designa al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** como "**Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**";

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 246-2022-UNTELS-OCI, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa del Órgano de Control Institucional hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que, en cumplimiento al numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 17 de mayo de 2019, la Secretaría General deberá asumir como "Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en tal sentido, solicita la subsanación del acto resolutorio dispuesto en la Resolución Presidencial N° 215-2022-UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2022;

Que, conforme al Oficio N° 00892-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de octubre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la modificación de la Resolución Presidencial N° 215-2022-UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2022, que designa al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** como "Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 215-2022-UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2022, que designa al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** como "Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

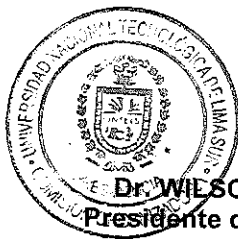
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** en su condición de Secretario General como "Responsable del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de conformidad al numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, cuyas funciones se detallan a continuación:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

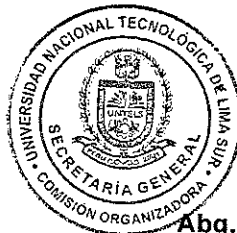
ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Secretaria General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General